

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 28 de mayo de 2025 en procedimiento de orden de ejecución de limpieza de la parcela sita en Avenida Alcalde Ramón Berenguer nº 14 (D) de Aspe. Expt. 2015/515-URB-DOE.

ID: N2500400874

No habiendo sido posible realizar la notificación a D^a. M.R.M.E. con D.N.I. 44754022-R por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dicho interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2025000719 de Desestimación de alegaciones en archivo de expediente y repercusión de tasas por orden de ejecución de limpieza de parcela sita en Avenida Alcalde Ramón Berenguer nº 14 (D) de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2025000719, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. M. R. M. E., en virtud de lo citado en el Informe elaborado por la TAG Jefa de Servicio de Disciplina Urbanística en el Antecedente 13º.

SEGUNDO: Continuar con el archivo del expediente de orden de ejecución de limpieza de la parcela sita en Avenida Alcalde Ramón Berenguer nº 14(D).

TERCERO: Notificar la presente Resolución a D. G. M. S. y los herederos de D^a B. E. D., propietarios catastrales de la parcela sita en Avenida Alcalde Ramón Berenguer nº 14 (D) y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio (Conservación) y al área de Rentas del Ayuntamiento de Aspe.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 28 de mayo de 2025.- Antonio Puerto García. Alcalde-Presidente. Firma electrónica